

INCENTIVO FISCAL PARA CONSERVAR ÁREAS VERDES EN EL DISTRITO FEDERAL

Daniel Rivas Torres

Descuento predial del 25% para los propietarios de predios de uso habitacional que mantengan áreas verdes en por lo menos una tercera parte de su superficie total.

El Código Fiscal del Distrito Federal establece:

ARTICULO 296.- *Los propietarios de inmuebles destinados a casa habitación que cuenten con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie, tendrán derecho a una reducción equivalente al 25% del Impuesto Predial, siempre y cuando el arbolado o las áreas verdes ocupen cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios.*

Para la obtención de la reducción a que se refiere este artículo, los contribuyentes deberán presentar una constancia expedida por la Secretaría del Medio Ambiente con la que acredite que el predio objeto de la reducción cuenta con árboles adultos y vivos o con áreas verdes no arboladas en su superficie y que éstos ocupan cuando menos la tercera parte de la superficie de los predios. Para gozar de los beneficios a que se refiere este artículo, en el caso de los árboles adultos y vivos deberán estar unidos a la tierra, y no a las plantaciones en macetas, macetones u otros recipientes similares, y recibir el mantenimiento necesario de conformidad con la normatividad ambiental.

Los predios que sean ejidos o constituyan bienes comunales que sean explotados totalmente para fines agropecuarios, tendrán derecho a una reducción equivalente al 50% respecto del pago de impuesto predial, para lo cual deberán acreditar que el predio de que se trate sea un ejido explotado totalmente para fines agropecuarios mediante la constancia del Registro Agrario Nacional correspondiente.

Asimismo, las personas físicas o morales que acrediten ser propietarias de edificios respecto de los cuales demuestren la aplicación de sistemas sustentables ante la Secretaría del Medio Ambiente, gozarán en un periodo de un año de la reducción del 10% del impuesto predial, correspondiente a dicho inmueble, previa obtención de constancia emitida por la Secretaría antes mencionada.

Los pasos a seguir para obtener este beneficio son los siguientes:

1. Comunicarse a la Dirección de Reforestación Urbana, Parques y Ciclovías, de la Secretaría del Medio Ambiente del DF para obtener información. Tel. 5863-0857,

5845-5703, 5840-2647, 5863-2556, 5840-2572, 5863-2526. Por correo electrónico le enviarán el formato (SMA-FEF-03).

2. Presentar solicitud y documentación en las oficinas de la Dirección de Reforestación Urbana en Avenida Leandro Valle (Canal de Chalco) esq. con calle Damiana, Colonia Ciénaga Grande, Delegación Xochimilco, dentro de las instalaciones del "Vivero Netzahualcóyotl".
3. Se agenda y realiza una visita al predio para comprobar el cumplimiento de lo expresado en el Artículo 296 del Código Financiero del DF: el 33% de la superficie total del predio deberá estar ocupada por áreas verdes.
4. Si se cumple lo anterior dentro de los 10 días hábiles posteriores se expedirá la constancia, a recoger en la Dirección de Reforestación Urbana.
5. Acudir a la Tesorería para hacer efectivo el descuento del 25% en el impuesto predial.
6. En diciembre solicitar la renovación de la constancia para el siguiente año.

Los documentos a presentar son los siguientes:

1. Solicitud firmada por el dueño del inmueble
2. Formato SMA-FEF-03 (el cual se envía por correo electrónico)
3. Boleto predial
4. Comprobante de pago del predial del bimestre anterior
5. Plano del inmueble
6. Escrituras del inmueble
7. Cinco fotografías actuales a color de las áreas verdes

México, Marzo 8 de 2010.